


HOJA DE VIDA TRÁMITE		
FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS		
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
1. DEFINICIÓN.	Trámite	
2. NOMBRE.	Impuesto de Rifas y Juegos de Azar en Agustín Codazzi	
3. DESCRIPCIÓN	Es el impuesto pagado por toda modalidad de rifa o juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.	
4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?	Persona Colombiana. Persona Extranjera. Persona Natural. Persona Jurídica.	
5. ¿DÓNDE SE PUEDE REALIZAR?	En la oficina de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi ubicada en la carrera 16 N° 17 - 02 Barrio Centro segundo piso.	
6. ¿ESTÁ DISPONIBLE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS?	No disponible	
7. ¿CUÁNDO SE PUEDE REALIZAR?	De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	
8. REQUISITOS EXIGIDOS AL CIUDADANO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE	1	<p>Acreditar número de boletas emitidas; cada boleta debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de la boleta. 2. El valor de venta al público de la misma. 3. El lugar, fecha y hora de sorteo. 4. El nombre de la Lotería tradicional o de billetes con la cual se realizará el sorteo. 5. El término de la caducidad del premio. 5. El espacio que se utilizará para anotar el número y la fecha del acto Administrativo que autorizará la realización de la rifa. 6. La descripción de los bienes objeto de la rifa, con la expresión de la marca comercial y si es posible, el modelo de los bienes en especie que constituye cada uno de los premios. 7. El valor de los bienes en moneda legal colombiana. 8. El nombre, domicilio, identificación y firma de la persona responsable de la firma. 9. El nombre de la rifa. 10. La circunstancia de ser o no pagadero el premio al portador
	2	Contar con Aprobación previa para la realización del evento.
	3	Ser ciudadano Colombiano o Extranjero.
	4	Acreditar pago del impuesto.
	5	
	6	
	7	
	8	
	9. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL CIUDADANO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE.	1
2		Recibo de pago que certifique la cancelación del Impuesto de Rifas y Juegos de Azar.
3		Certificado de Cámara y Comercio si se trata de persona jurídica.
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

10. PASOS A SEGUIR.	1	Acercarse a la oficina de la Secretaría de Gobierno y solicitar de manera verbal la autorización.	
	2	Acercarse a la oficina de Impuestos Municipales con la boletería expedida y reclamar liquidación del impuesto a pagar.	
	3	Efectuar pago en el Banco y cuenta autorizada.	
	4	Acercarse nuevamente a la oficina de Impuestos Municipales, registrar el pago y reclamar comprobante de pago que acredite los derechos del trámite.	
	5	Acercarse a la Secretaría de Gobierno con el comprobante de pago.	
	6	Reclamar Permiso para la realización de la rifa o juego de azar.	
11. PASOS QUE SIGUE EL TRÁMITE AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.	1	Recepcionar la solicitud.	
	2	Emitir concepto favorable o desfavorable para la realización de la rifa.	
	3	Liquidar valor del impuesto a pagar.	
	4	Acentar el pago y entregar soporte de consignación.	
	5	Emitir Permiso para la realización de la rifa.	
	6	Se firma.	
	7	Se archiva la documentación.	
	8	Se entrega el permiso al interesado.	
	9		
	10		
	11		
	12		
	13		
	14		
12. COSTO DEL TRÁMITE	Requerido	Sí	
	Valor a Pagar	Depende de la cantidad del costo de la boleta.	
	Tipo de Valor	Variable (dependencia)	
	Forma de Pago	Presencial (Banco)	
	Entidades Recaudadoras	Banco Davivienda	
	N° Cuenta	256600053571	
	Documento reglamentario	Acuerdo N° 012 (Noviembre 29 de 2012) "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario para el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar" .	
13. RESPUESTA.	Forma o canal utilizado para la respuesta	Físicamente: En la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi ubicada en la Carrera 16 N° 17 - 02 Barrio Centro segundo piso.	
	Tiempo para la respuesta al	1 día	
	En qué consiste el resultado final del trámite	Otorgar permiso para la realización de rifas y juegos de azar y pago del impuesto respectivo.	
	Dependencia que resuelve el trámite	Secretaría de Gobierno.	
	Cargo de quien resuelve el trámite	Secretario de Gobierno.	
14. ¿PUEDE HACER EL CIUDADANO SEGUIMIENTO AL TRÁMITE?	Sí	Correo electrónico:	icbarrios2012@hotmail.com
		Físicamente:	En la oficina de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi ubicada en la Carrera 16 N° 17 - 02 Barrio centro primer piso.
		Vía telefónica:	5765127
15. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO	Leyes:	Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar" .	
	Decretos:	Decreto 1968 de 2001 " Por el cual se reglamenta el capítulo V de la Ley 643 de 2001. sobre el régimen de rifas".	
	Acuerdos:	Acuerdo 012 (Noviembre 29 de 2012) "Por medio del cual se expide el estatuto tributario para el municipio de Agustín Codazzi - Cesar"	
	Ordenanzas:		
	Resoluciones:		
	Sentencias:		
	Edictos:		

16. OBSERVACIONES ESPECIALES		
17. RELACIONES CON OTROS TRÁMITES		
18. ESTADÍSTICAS	Nº de Servicios al Mes	3
	Costo entidad	
	Recaudo anual	
19. ¿EL TRÁMITE ESTÁ IDENTIFICADO EN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS?	No	